

ANUNCIO

Por el Sr. Alcalde se ha dictado, con fecha 29 de septiembre de 2022, la siguiente resolución:

“DECRETO: Por Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2019 se designó, entre otros, a D. Jesús López Serrano como Concejal delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Festejos; y de conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente y, en especial, los art. 8 y 9 del Reglamento Orgánico Municipal y art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

1.- Dejar sin efecto el nombramiento de D. Jesús López Serrano como Concejal delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Festejos.

2.- Designar Concejal delegado de Juventud a D. Jesús López Serrano.

Notifíquese al Concejal delegado, con las indicaciones a que se refieren los apartados anteriores, publíquese en el BOP, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el Tablón de Edictos Electrónico y Web municipal, y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil. La Secretaria General,
(Firmado electrónicamente)



ANUNCIO

Por el Sr. Alcalde se ha dictado, con fecha 29/09/22, la siguiente resolución:

“DECRETO: Por Decreto de Alcaldía de 6 de julio de 2021 se designó a D^a Verónica Morillo Baena, Concejala delegada de Obras y Urbanismo, y habiendo presentado escrito por el que renuncia al cargo de Concejala de este Ayuntamiento; renuncia aceptada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2022 en su punto 9º; y de conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente y, en especial, los art. 8 y 9 del Reglamento Orgánico Municipal y art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

1.- Dejar sin efecto el nombramiento de D^a Verónica Morillo Baena, como Concejala delegada de Obras y Urbanismo.

2.- Designar Concejal delegado de Obras y Urbanismo, a D. Jesús López Serrano, al que compete las siguientes actividades y servicios:

- Obras
- Urbanismo

Ejercerá sus competencias con la facultad de dirigir e inspeccionar los servicios correspondientes, salvo aquellos en que se haya efectuado delegación especial a favor de uno de los Concejales con delegación específica sobre un servicio o actividad concreta, comprendiendo, en lo que atañe a Obras y Urbanismo, la potestad de resolver mediante actos administrativos en las materias derivadas de la competencia de la Alcaldía y resolución de recursos de reposición contra los actos dictados (art. 10-d del Reglamento Orgánico Municipal en relación con art. 115-c del Real Decreto 2.568/1.986), en cuantas materias atribuya la legislación vigente a la competencia del Alcalde, con la excepción de aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la aprobación de los instrumentos de gestión urbanísticas y de los proyectos de urbanización, según lo dispuesto en el art. 21.1.j de la Ley 7/1.985.

No se delega el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y defensa del Ayuntamiento en materia de su competencia y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno ni las competencias enumeradas en el art. 21.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril.

3.- La delegación a que se refiere el apartado anterior requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal en que se delega, entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la resolución el Concejal delegado no hace manifestación expresa ante el Alcalde, de no aceptación (art. 10.b del ROM).

4.- La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas o modificarlas en los términos previstos en la legislación vigente. En el caso de avocar las competencias delegadas podrá revisar las resoluciones tomadas por el concejal delegado en los mismos casos y condiciones establecido para la revisión de oficio de los actos administrativos.

Notifíquese al Concejal delegado, con las indicaciones a que se refieren los apartados anteriores, publíquese en el BOP, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el Tablón de Edictos Electrónico y Web municipal, y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil. La Secretaria General,
(Firmado electrónicamente)

ANUNCIO

Por el Sr. Alcalde se ha dictado, con fecha 29 de septiembre de 2022, la siguiente resolución:

“DECRETO: Por Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2019 se designó, entre otros, a D^a. Verónica Morillo Baena, Concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Medio Ambiente y Atención a la Dependencia; y de conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente y, en especial, los art. 8 y 9 del Reglamento Orgánico Municipal y art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

- 1.- Dejar sin efecto el citado nombramiento de D^a. Verónica Morillo Baena.
- 2.- Designar Concejal delegado de Medio Ambiente a D. Lorenzo Moreno Pérez.

Notifíquese al Concejal delegado, con las indicaciones a que se refieren los apartados anteriores, publíquese en el BOP, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el Tablón de Edictos Electrónico y Web municipal, y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil. La Secretaria General,
(Firmado electrónicamente)



ANUNCIO

Por el Sr. Alcalde se ha dictado, con fecha 29 de septiembre de 2022, la siguiente resolución:

“**DECRETO:** Por Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2019 se designó, entre otros, a D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, Concejal delegado de Aldeas, Agricultura, Mercados, Educación y Consumo. Por Decreto de Alcaldía de 26 de diciembre de 2019, se dejaba sin efecto tal delegación en materia de Educación, y ampliándose en materia de Gobierno Abierto; y de conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente y, en especial, los art. 8 y 9 del Reglamento Orgánico Municipal y art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

1.- Dejar sin efecto el citado nombramiento de D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, en materia de Aldeas.

2.- Ampliar la delegación realizada en D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres en materia de Participación Ciudadana y Festejos.

Notifíquese al Concejal delegado, con las indicaciones a que se refieren los apartados anteriores, publíquese en el BOP, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el Tablón de Edictos Electrónico y Web municipal, y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil. La Secretaria General,
(Firmado electrónicamente)



ANUNCIO

Por el Sr. Alcalde se ha dictado, con fecha 29 de septiembre de 2022, la siguiente resolución:

“DECRETO: Por Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2019 se designó, entre otros, a D^a. Ana M.^a Carrillo Núñez, Concejala delegada Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo; y de conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente y, en especial, los art. 8 y 9 del Reglamento Orgánico Municipal y art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

- 1.- Dejar sin efecto el citado nombramiento de D^a. Ana María Carrillo Núñez.
- 2.- Designar Concejala delegada de Presidencia, Hacienda, Turismo, Fondos Europeos y Agenda Urbana a D^a Ana María Carrillo Núñez.

Notifíquese al Concejala delegada, con las indicaciones a que se refieren los apartados anteriores, publíquese en el BOP, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el Tablón de Edictos Electrónico y Web municipal, y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil. La Secretaria General,
(Firmado electrónicamente)

